

EXPEDIENTE. No 2.020 – 00115

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho comunicando que el auto inadmisorio se notificó a la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte demandante (secretaria.abogadossoluciones@gmail.com), el día 02 de julio de 2.020, y dentro del término legal presentó escrito de subsanación de la demanda. Bucaramanga, 28 de julio de 2.020.

(Original firmado)

SARAY IDALITH ARENGAS ARDILA

Secretaria Ad - Hoc

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2.020)

Por el apoderado judicial de la demandante dentro del término legal se allega escrito de subsanación de la demanda, documento del que examinado se constata que adecuó la totalidad de inconsistencias señaladas en las consideraciones de la providencia calendada el 17 de marzo de 2.020.

Sin embargo, se advierte que no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto No. 806 del 04 de junio de 2020 “*Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica*”, esto es:

“... el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.”

Por ende, se requiere para que aporte prueba que acredite el envío de copia de la subsanación de la demanda y sus anexos a la demandada ASESORÍAS Y SERVICIOSNEN SALUD ASALUD LIMITADA, a través de los medios electrónicos, atendiendo los nuevos parámetros normativos originados por el Covid-19.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

(Original firmado)

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ